

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.
2. Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
3. Que de acuerdo al literal “e” del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.
4. Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.
5. Que el artículo 11 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos con la Iglesia, el evangelio, la sociedad y el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.
6. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas de formación, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

7. Que, frente a los requerimientos institucionales para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la Calidad, el Consejo Superior atendió una propuesta de definición de la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentada por la Dirección de Investigación de la institución, encontrándola ajustada a los lineamientos institucionales.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Expedir la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema se ha presentado por la Rectoría de la institución y aprobado en la sesión del Consejo Superior del 05 de mayo de 2021 y que se compone del siguiente texto:

**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**

**Contenido**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. REFERENTES EXTERNOS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2 REFERENTES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>7</b>
<b>2. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 DEFINICIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1 ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION .....</b>	<b>10</b>
<b>3.2 OBJETIVOS, PROPOSITOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.2. PROPÓSITOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>3.2.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.4. POLÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<input type="checkbox"/> <b>Políticas referentes a la formación profesoral para la investigación .....</b>	<b>14</b>

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**  
 7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a la formación de los estudiantes para la investigación.....</b>	<b>14</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a la investigación científica.....</b>	<b>15</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a la investigación aplicada.....</b>	<b>16</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a la investigación formativa en relación a los niveles de formación de acuerdo a la tipología e identidad institucional .....</b>	<b>17</b>
-	<b>Investigación para el nivel técnico profesional .....</b>	<b>17</b>
-	<b>Investigación para el nivel tecnológico .....</b>	<b>17</b>
-	<b>Investigación para el nivel profesional universitario.....</b>	<b>18</b>
-	<b>Investigación para el nivel de formación posgradual en especialización.....</b>	<b>19</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a los estímulos y garantías para la investigación.....</b>	<b>19</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Políticas referentes a la divulgación y difusión de los resultados de la investigación</b>	<b>20</b>
<b>4.</b>	<b>ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>21</b>
	<b>4.1 LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES .....</b>	<b>21</b>
<input type="checkbox"/>	<b>El Comité de Investigaciones .....</b>	<b>22</b>
<input type="checkbox"/>	<b>El Comité Editorial .....</b>	<b>22</b>
<input type="checkbox"/>	<b>El Comité de Ética de la Investigación .....</b>	<b>22</b>
<input type="checkbox"/>	<b>El Comité de Propiedad Intelectual .....</b>	<b>22</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La Unidad Académica de Apoyo a la Investigación .....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La Unidad Administrativa de Apoyo a la Investigación .....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La Editorial .....</b>	<b>23</b>
<b>5.</b>	<b>ESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..</b>	<b>23</b>
	<b>5.1 LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Las Facultades.....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>El Consejo de Facultad .....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La Decanatura.....</b>	<b>23</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La Dirección de Programa Académico.....</b>	<b>24</b>
	<b>5.2 LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....</b>	<b>24</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Los Grupos de Estudio .....</b>	<b>24</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Los Semilleros de Investigación.....</b>	<b>24</b>

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

<input type="checkbox"/> Los Jóvenes investigadores .....	24
<b>5.3 LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA .....</b>	<b>25</b>
<input type="checkbox"/> Los Departamentos Académicos.....	25
<input type="checkbox"/> El Comité de Departamento .....	25
<input type="checkbox"/> Los Grupos de Investigación.....	25
<b>5.4 LA INVESTIGACIÓN APLICADA .....</b>	<b>26</b>
<input type="checkbox"/> Los Institutos y Centros de Servicios .....	26
<b>6. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<input type="checkbox"/> Para los proyectos de investigación .....	26
<input type="checkbox"/> Para la divulgación de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento .....	26
<input type="checkbox"/> Para la gestión de la investigación.....	27
<b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>28</b>

### INTRODUCCIÓN

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium como Institución de Educación Superior, se acoge a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionadas con el reconocimiento de la función y el fin social de la educación. Así, consciente de su compromiso y responsabilidad social, asume la investigación como una de sus funciones sustantivas orientada a la creación y difusión de conocimiento para contribuir a la solución de problemas de la sociedad.

Este documento define los lineamientos para el fomento y la gestión de la investigación como un compromiso de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA con la sociedad local, regional nacional e internacional. Se encuentra estructurado en seis apartados o capítulos. En el primero se presenta el marco de referencia de la política, los referentes externos e internos de la misma. En el segundo, el marco conceptual que soporta la definición de las políticas institucionales. En el tercero, los objetivos, propósitos, y principios orientadores de las políticas de investigación. En el cuarto, la estructura de gestión del sistema de investigación institucional. En el quinto, la estructura especializada para gestión de la investigación y en el sexto, se describen las normas y procedimientos para la evaluación de la misma.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### MARCO DE REFERENCIA

#### 1.1. REFERENTES EXTERNOS

##### La Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae de agosto 15 de 1990.

- **Artículo 15.** La Universidad Católica es, por consiguiente, el lugar donde los estudiosos examinan a fondo la realidad con los métodos propios de cada disciplina académica, contribuyendo así al enriquecimiento del saber humano. Cada disciplina se estudia de manera sistemática, estableciendo después un diálogo entre las diversas disciplinas con el fin de enriquecerse mutuamente.

Tal investigación, además de ayudar a los hombres y mujeres en la búsqueda constante de la verdad, ofrece un eficaz testimonio, hoy tan necesario, de la confianza que tiene la Iglesia en el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación.

En una Universidad Católica la investigación abarca necesariamente: a) la consecución de una integración del saber; b) el diálogo entre fe y razón; c) una preocupación ética y d) una perspectiva teológica.

**Constitución Política de Colombia de 6 julio de 1991:** “En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente”:

- **Capítulo I.** De los derechos fundamentales.
- **Artículo 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Ley 30 de 1992:** “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

- **Artículo 6.** Son objetivos de la educación superior y de sus instituciones.
- **Literal a.** Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- **Literal b.** trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### CONPES 3582 - Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de 27 de abril de 2009.

- **Capítulo 5. Objetivo general:** incrementar la capacidad del país en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva del país. En ese sentido, la política que se plantea en este documento busca estimular tres elementos del conocimiento: la oferta (generación de conocimiento), la demanda (uso) y la interacción entre oferta y demanda.

**Ley 1951 de enero 24 de 2019:** “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

- **Artículo 2.** Objetivos generales y específicos.
- **Objetivos Específicos:**
  1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.

**Decreto 1330 de julio 25 de 2019:** “Por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del Sector Educación”.

- **Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística cultural:** La institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación – creación que le permita a los profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, del tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.

**Resolución 015224 de agosto 20 de 2020:** “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.

- **Capítulo 2.** Estructura administrativa y académica.
- **Artículo 26. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural:** **Teniendo** en cuenta los distintos niveles formativos y modalidades ofrecidas por la

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

institución, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión, las políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural estarán encaminadas a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo así a la transformación social del país.

### 1.2 REFERENTES INSTITUCIONALES

La Fundación Universitaria Católica. Lumen Gentium- UNICATÓLICA- se define como una Institución de Educación Superior, de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de Institución Universitaria, creada con el objetivo de contribuir al desarrollo de las comunidades del área de influencia de la Arquidiócesis de Cali, mediante la realización de su labor académica en concordancia con los principios cristianos.

#### Estatuto General

- **Artículo 12. Funciones institucionales o sustantivas:** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación Universitaria desarrolla las siguientes funciones básicas de: docencia, investigación, proyección social, bienestar y de gestión, con el propósito de contribuir al desarrollo del país y a la solución de los problemas regionales, nacionales e internacional.

**El Proyecto Educativo Institucional (PEI):** concibe la investigación como un proceso intelectual, riguroso, coherente y sistemático, orientado a la generación de conocimientos que permitan o contribuyan a ampliar de manera original los campos teóricos de los paradigmas científicos, tecnológicos y humanísticos. A su vez ayuda a solucionar problemas del entorno de la institución y a hacer el análisis de las relaciones entre ciencia y tecnología y su incidencia en las manifestaciones de la sociedad, sus problemáticas sociales, los esfuerzos de reconciliación y la cultura. La investigación se concibe como una actividad de gran trascendencia social y, por lo tanto, los conocimientos generados a través de estos procesos deben estar fundamentalmente orientados a consolidar el desarrollo social de la ciudad, la región y el país, entendido como un esfuerzo de transformación de los seres humanos para la vida en convivencia.

Como puede deducirse de lo anterior, la Investigación constituye el núcleo central del modelo de formación. Por ello, debe continuarse el esfuerzo para hacer de ella una actividad generalizada entre profesores y estudiantes. Por lo tanto, hay necesidad de ampliar, profundizar o introducir estrategias que permitan vincularse a estos procesos al mayor número posible de profesores y estudiantes. En este contexto, la Investigación en la UNICATÓLICA tiene un doble propósito, 1) “contribuir a la articulación de la institución con su entorno; es decir, a facilitar la pertinencia social de sus actividades” y 2) “contribuir a la formación de competencias en los estudiantes para plantear, con sentido académico, problemas y soluciones relevantes y pertinentes” (PEI UNICATÓLICA, 2020, p. 64).

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

**El Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2018-2028:** Es una herramienta de gestión que hace parte del proceso de direccionamiento y planeación estratégica, proporciona objetivos, estrategias y metas para su implementación, cabe destacar que la gestión de la investigación institucional se representa en el PDI, desde el eje Producción y Gestión del Conocimiento, se puede extraer del documento las siguientes estrategias relacionadas:

- **Línea estratégica:** Cultura creativa, investigativa e innovadora.
- **Objetivo estratégico:** Propiciar una investigación que tenga la capacidad de indagar y construir conocimiento, de fomentar la creatividad, la innovación, la creación artística y cultural y el desarrollo integral de la persona y la sociedad.
- **Estrategias:**
  1. Promoción de una cultura investigativa institucional participativa, incluyente, coherente y pertinente.
  2. Fortalecimiento de la investigación a través de su integración con las funciones de docencia y proyección social.
  3. Fortalecimiento de la investigación interdisciplinar, transdisciplinar y pluridisciplinar.
  4. Promoción de la investigación formativa.
  
- **Línea estratégica:** Desarrollo tecnológico e innovación.
- **Objetivo estratégico:** Desarrollar productos y servicios derivados de la generación de ideas, métodos y herramientas dirigidas a difundir, usar y aplicar el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos, económicos y ambientales que requiere la sociedad.
- **Estrategias:**
  1. Apropiación y optimización de las bases de datos y repositorio instruccional para el desarrollo académico e investigativo
  2. Creación de políticas y normas que favorezcan el desarrollo de la investigación, la protección a los derechos de autor y la propiedad intelectual.
  
- **Línea estratégica:** Apropiación y gestión social del conocimiento.
- **Objetivo estratégico:** Generar procesos incluyentes de construcción colectiva de conocimiento, favoreciendo el desarrollo de los grupos sociales y el proceso académico e institucional para apoyar la solución de problemas y la toma de decisiones pertinentes.
- **Estrategias:**
  1. Orientación del quehacer investigativo hacia un enfoque social que contribuya a la transformación del entorno.
  2. Establecimiento de un sistema de medición y evaluación de todas las prácticas investigativas.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

## **2. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.1 DEFINICIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN**

El desarrollo de la función sustantiva de la investigación implica trabajar en dos dimensiones: i) la formación de los estudiantes para la investigación, tanto en el contexto curricular, como en espacios extracurriculares que permitan a los estudiantes iniciar en la actividad, bajo la tutoría de profesores investigadores, de tal forma que puedan asimilar no sólo la teoría y los métodos sino su aplicación a problemas específicos, en un ejercicio pedagógico de aprender haciendo y ii) la realización de la investigación propia de cada uno de los campos del conocimiento, la cual, a vez, se subdivide en: la científica, orientada a aumentar el saber, mediante la utilización del método científico y la aplicada, orientada al saber hacer, a través de la creación de dispositivos para solucionar problemas concretos de la realidad en que se vive.

En lo referente a formación de los estudiantes para la investigación, el proceso formal se desarrolla generalmente en dos asignaturas, en las cuales, en la primera se introduce al estudiante en el concepto de ciencia, su razón de ser y los métodos para crearla y en la segunda se trabajan a profundidad las metodologías usualmente utilizadas por las diferentes disciplinas para crear ciencia. De manera paralela, generalmente, se abren espacios extracurriculares, para que el estudiante, bajo la tutoría de un profesor, inicie el proceso de identificar un problema de investigación, defina el estado del arte o los esfuerzos previos de investigación sobre el problema identificado, plantee un proyecto de investigación para avanzar en el conocimiento del mismo y aplique los métodos para realizarlo, de tal forma que, al finalizar el proceso haya desarrollado todas las competencias básicas de un investigador (Arboleda y Arredondo , 1998, ,págs. 23 - 50).

En lo referente a la investigación formal, la científica implica el uso del método científico para validar empíricamente las hipótesis por el investigador generalmente en términos de la existencia o no de una relación causa- efecto entre dos variables. Los métodos utilizados son el experimento controlado, en el caso de las ciencias naturales y la inferencia estadística en el caso de las ciencias empíricas no experimentales, el caso de las ciencias sociales. En el caso de la investigación aplicada, aunque le punto de partida es el, mismo, la existencia de un problema, el propósito de la investigación es, utilizando el conocimiento que se tenga del mismo, encontrar un dispositivo (conjunto de reglas y procedimientos) para solucionarlo de la forma más adecuada posible. Para ello, hace uso del ensayo y el error y la simulación como para lograr este propósito. Cabe destacar aquí el hecho de que la investigación aplicada usa y requiere de la existencia previa de investigación científica sobre el problema, de tal forma que le sirva de fundamento para el diseño del dispositivo, objetivo de la investigación aplicada. (Arboleda y Arredondo, 1988, págs. 51- 212).

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

Como puede deducirse de lo anterior, para que la ciencia teórica y aplicada avance, es necesario que los investigadores divulguen el resultado de sus investigaciones, de tal forma que los demás investigadores puedan establecer estado del arte para propósitos de plantear nuevos desarrollos científicos, administrativos, tecnológicos, artísticos y culturales.

### **3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN**

El Sistema Institucional de Investigación es el conjunto de políticas, objetivos, propósitos, principios, lineamientos, procesos, estructuras y recursos que facilitan la gestión de la investigación, la innovación y la producción intelectual en coherencia con la Misión e identidad institucional.

El propósito general del Sistema, es dinamizar la investigación, articulada con las demás funciones sustantivas, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y los requerimientos de los órganos externos relacionados.

El Sistema Institucional de Investigación, moviliza la investigación en sus relaciones internas y externas. El Sistema considera las condiciones externas como sus determinantes y a la investigación como la práctica que dinamiza la docencia, la proyección social, el bienestar institucional y al mismo tiempo es dinamizada por ellas.

#### **3.1 ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN**

El Sistema Institucional de Investigación está compuesto por los siguientes elementos:

- Las políticas, los objetivos, principios y propósitos de la investigación.
- Los campos de conocimiento y las líneas de investigación.
- Los procesos de la investigación: Investigación científica, investigación aplicada e investigación formativa.
- Los procesos de formación en investigación: La formación profesoral para la investigación, la formación de estudiantes para la investigación y la formación de estudiantes para la investigación en el currículo.
- La producción intelectual derivada de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural
- la Divulgación y difusión de los resultados de la investigación: Sello editorial y la apropiación social del conocimiento.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- La estructura para la investigación: Grupos de profesores para la investigación, los semilleros de investigación y los grupos de estudio.
- La estructura de integración de la investigación con las funciones sustantivas: Instituto y Centros de Servicios,
- Los procesos de gestión para la investigación: La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la investigación: Proyectos de investigación y convocatorias institucionales.
- Grupos de interés relacionados con la investigación: Redes, asociaciones, investigadores externos, pares externos y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- La Cultura de la investigación.

### **3.2 OBJETIVOS, PROPÓSITOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **3.2.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

1. Realización de investigación pertinente para el logro de la misión institucional enfocada en la promoción de la dignidad humana, la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de la paz.
2. Conformación de un cuerpo sólido e profesores investigadores competentes para hacer investigación y formar a los estudiantes en la teoría y los métodos de la investigación científica orientada a la generación de nuevo conocimiento e investigación aplicada a la solución de problemas del entorno local, regional, nacional e internacional.
3. Desarrollo de competencias investigativas en el estudiantado, a través de asignaturas que promuevan el espíritu investigativo, así como la participación en las diferentes actividades de las dinámicas investigativas promovidas por la Institución, de tal manera que garanticen que quien egresa comporte idoneidad y ética en su proceder.
4. Contribución a la sistematización del conocimiento existente y la creación de nuevo conocimiento mediante la realización de investigaciones que contribuyan a ampliar la frontera del conocimiento en la ciencia, la tecnología y las artes.
5. Contribución al desarrollo sostenible de la ciudad de Cali, la región del Pacífico colombiano y el país, mediante la realización de investigación aplicada a la solución de problemas del entorno.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

6. Divulgación de los resultados de la investigación realizada, con el propósito de que la sociedad conozca y se apropie de ellos, para transformar sus condiciones de vida.

### **3.2.2. PROPÓSITOS DE LA INVESTIGACIÓN**

- a. Fortalecer una cultura investigativa a través del pensamiento crítico, humanista y con pertinencia social en la investigación científica y formativa, que propicie la creación de escuelas de pensamiento acordes con la dignidad humana y el humanismo cristiano.
- b. Adelantar investigación pertinente para la promoción de la dignidad humana, la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de la paz.
- c. Fomentar el desarrollo académico e institucional a través de grupos de investigación articulados a las áreas estratégicas con el objetivo de soportar los programas de pregrado, posgrado y educación continua que realiza la institución.
- d. Hacer de la investigación uno de los pilares del desarrollo institucional, articulada con las demás funciones sustantivas de la Institución, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
- e. Fortalecer la gestión y estimular la divulgación del conocimiento científico derivado del ejercicio investigativo.
- f. Fomentar y financiar la cualificación de los investigadores en programas de maestría y doctorado.
- g. Gestionar la actualización de la infraestructura requerida para la investigación científica de acuerdo con las necesidades contextuales.
- h. Fomentar y financiar la participación en redes de conocimiento de los investigadores con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.
- i. Respaldar la protección de las diferentes formas de vida, la diversidad sociocultural, la biodiversidad, el conocimiento tradicional, los recursos genéticos y la dignidad e integridad de quienes pueden ser afectados por los resultados de la investigación.
- j. Garantizar el respeto a la propiedad intelectual de los investigadores y de todos los actores del sistema de investigaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, sobre el particular.
- k. Promover la generación de espacios de estudio para la identificación de problemáticas pertinentes, que pueden desarrollarse en la dinámica investigativa de la institución.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### 3.2.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- a. **El principio ético**, enunciado por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae en los siguientes términos: “Puesto que el saber debe servir a la persona humana, en una Universidad Católica, la investigación se debe realizar siempre preocupándose de las implicaciones éticas y morales inherentes tanto a los métodos como a sus descubrimientos, Aunque presente en toda investigación, esta preocupación es particularmente urgente en el campo de la investigación científica y tecnológica. Es esencial que nos convenzamos de la prioridad de lo ético sobre lo técnico, de la primacía de la persona sobre las cosas, de la superioridad del espíritu sobre la materia” (Juan Pablo II, Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, Numeral 18, Pág. 6). De igual manera, la utilización responsable y ética del conocimiento y de sus procesos de generación, en función del bien común en la preservación de toda forma de vida.
- b. **El compromiso con la producción y difusión de conocimiento**, en coherencia con la filosofía y los propósitos institucionales, promoviendo el respeto de la dignidad humana, la diversidad cultural, la biodiversidad, los conocimientos ancestrales, enfoque diferencial y los derechos humanos, entre otros.
- c. **La apropiación y uso social del conocimiento**, a través de la transferencia, la divulgación e intercambio de conocimientos y saberes, con los distintos actores de la sociedad.
- d. **La producción y gestión del conocimiento**, como fundamento del quehacer académico, la formación profesional y disciplinar, en todos los niveles y áreas del conocimiento, considerando los cambios en el desarrollo social y tecnológico, de tal manera que su aplicación responda a las necesidades del entorno local y regional.
- e. **La importancia de la promoción de una cultura propia de investigación e innovación**, que posibilite la generación de conocimiento y contribuya a la identificación y análisis de los desafíos y/o problemáticas locales, regionales y globales, propendiendo por el cambio en favor de las poblaciones empobrecidas.
- f. **La participación en redes regionales, nacionales e internacionales de conocimiento**, en los campos de interés institucional, en relación con la producción, divulgación y uso social del conocimiento.
- g. **La necesidad de crear programas de formación**, que promuevan la formulación e implementación de proyectos de innovación, creación y desarrollo, que den respuesta a los requerimientos culturales, científicos, tecnológicos, sociales y ambientales.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- h. **El compromiso con la generación del pensamiento crítico, humanista y con pertinencia social**, en investigación básica, formativa y aplicada, desde diferentes enfoques teóricos, epistemológicos y metodológicos.
- i. **La necesidad de propender por hacer visibles los productos académicos derivados de la investigación**, logrados en las diversas áreas del conocimiento.

Dados los objetivos, principios orientadores y los propósitos, a continuación, se definen las políticas de investigación de UNICATÓLICA.

### 3.2.4. POLÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

- **Políticas referentes a la formación profesoral para la investigación**

- a. Fomentar la formación profesoral en los niveles de maestría y doctorado, con el propósito de fortalecer sus competencias investigativas en las diferentes disciplinas.
- b. Adelantar procesos permanentes de capacitación y actualización de los profesores en la teoría y los métodos de la investigación. científica y aplicada.
- c. Definir y otorgar estímulos académicos y económicos para fomentar la investigación profesoral de calidad en la Institución y la divulgación de los resultados obtenidos.
- d. Hacer reconocimientos académicos y económicos a profesores que se distingan por sus aportes a la investigación científica y aplicada publicada en libros y revistas nacionales e internacionales.
- e. Promover la participación del profesorado en encuentros y eventos, a nivel regional, nacional e internacional, que posibiliten difundir y retroalimentar los resultados de la investigación realizada en la Institución.
- f. Estimular la participación de los profesores en redes y proyectos de investigación en asocio con investigadores de otras instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.

- **Políticas referentes a la formación de los estudiantes para la investigación**

- a. Integrar la formación para la investigación en todos los procesos del modelo educativo de la Institución para crear una cultura generalizada de investigación.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- b. Atender los requerimientos de formación, profundización y apoyo de los investigadores a través de la Escuela de Formación de Investigaciones de UNICATÓLICA.
- c. Consolidar el componente de formación en investigación, de tal manera que promueva los fundamentos teóricos y metodológicos, para la generalidad del estudiantado; cree espacios para la vivencia de experiencias investigativas en círculos de estudio, semilleros de investigación y jóvenes investigadores, prácticas sociales, prácticas empresariales, pasantías de investigación; trabajos y tesis de grado.
- d. Estimular ejercicios de investigación en el aula y en el trabajo independiente del estudiantado en las asignaturas de los programas de formación. de pregrado y postgrado.
- e. Crear estímulos académicos y económicos para los estudiantes destacados en actividades de investigación formativa y formal.
- f. Promover la participación del estudiantado en encuentros y eventos, a nivel regional, nacional e internacional, que posibiliten difundir y retroalimentar los resultados de la investigación formativa.

### ▪ Políticas referentes a la investigación científica

- a. Promover el desarrollo de la investigación científica, orientada a la sistematización y creación de nuevo conocimiento en ciencia, tecnología y artes, en las áreas del conocimiento desarrolladas en la Institución.
- b. Verificar el cabal cumplimiento de los principios éticos que rigen el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y artística a nivel regional, nacional y mundial.
- c. Apoyar y facilitar la creación de grupos de investigación en todas las Facultades y Departamentos Académicos de la Institución y contribuir a su fortalecimiento con miras a su reconocimiento y categorización nacional e internacional.
- d. Promover la participación de los docentes no investigadores a las dinámicas de los Grupos de investigación de las diferentes Facultades.
- e. Consolidar programas de formación del profesorado de la Institución para lograr el pleno desarrollo de sus competencias, habilidades, capacidades y destrezas investigativas.
- f. Proveer la infraestructura física y los equipos de laboratorio para adelantar los procesos de investigación científica agenciada por los grupos de investigación.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- g. Asignar recursos del presupuesto institucional para la investigación y promover la búsqueda de recursos externos para complementar los institucionales.
- h. Propiciar el trabajo colaborativo en investigación científica, tecnológica y artística con otras instituciones e investigadores del orden regional, nacional e internacional.
- i. Estimular la participación de los investigadores en redes nacionales e internacionales de investigación científica, tecnológica y artística.
- j. Estimular la participación de los profesores investigadores en eventos regionales, nacionales e internacionales para dar visibilidad a los resultados de la investigación científica.

### ▪ Políticas referentes a la investigación aplicada

- a. Promover el desarrollo de la investigación aplicada de carácter interdisciplinario, orientada a la solución de problemas del entorno regional, nacional e internacional, en favor de la población empobrecida.
- b. Proveer a los investigadores con la infraestructura física y los equipos para adelantar procesos de investigación aplicada a la solución de problemas del entorno, ejecutados por los Institutos y Centros de Servicios adscritos a las Facultades.
- c. Establecer convenios con organizaciones de los sectores público, privado y fundacional, regional, nacional e internacional para adelantar, de manera conjunta, proyectos de investigación aplicada a la solución de problemas específicos.
- d. Asignar recursos institucionales de contrapartida para adelantar proyectos financiados con recursos externos del orden regional, nacional e internacional.
- e. Estimular la participación de profesores investigadores en los proyectos interdisciplinarios orientados a la solución de problemas complejos del entorno local, regional o nacional.
- f. Estimular la participación de los profesores investigadores en eventos regionales, nacionales e internacionales para dar visibilidad a los resultados de la investigación aplicada.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

▪ **Políticas referentes a la investigación formativa en relación a los niveles de formación de acuerdo a la tipología e identidad institucional**

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, establece la oferta de programas académicos en los niveles técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, considerados como niveles de grado universitario, los niveles de formación posgradual son ofertados desde el nivel de especialización y en futuro próximo maestría. Ante lo anterior se considera los siguientes criterios y alcance para el desenvolvimiento de la investigación formativa/aplicada:

- **Investigación para el nivel técnico profesional**

Se establecen los siguientes criterios para el desenvolvimiento de la investigación en el nivel técnico profesional:

- a. La introducción a la ciencia, la investigación bibliográfica y planteamiento de un problema de investigación aplicada.
- b. El alcance de la investigación para el nivel técnico profesional, se circunscribe a los siguientes elementos:
  - El uso de información, para identificar y describir problemas de investigación, elaborar estudios exploratorios para encontrar procesos y técnicas para el desarrollo de investigaciones posteriores.
  - Adaptación de procesos, a partir del diseño de procedimientos y técnicas aplicadas relacionadas al problema de investigación.
  - Descripción de tecnologías integradas a los procesos establecidos en el campo de acción de la disciplina que orienta el programa de formación

- **Investigación para el nivel tecnológico**

Se establecen los siguientes criterios para el desenvolvimiento de la investigación en el nivel Tecnológico:

- a. Creación científica desde una metodología de la investigación aplicada y planteamiento de un proyecto de investigación aplicada (saber hacer). enfoque problema- solución.
- b. El alcance de la investigación para el Nivel Tecnológico, se circunscribe a los siguientes elementos:
  - Planeación y ejecución de actividades relacionadas con proyectos de investigación.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- Comprensión de conceptos técnicos asociados a la metodología de la investigación en relación con la formulación de una propuesta de investigación o proyecto de base tecnológica.
  - Formulación de estrategias, procesos y acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos de investigación y descripción de recursos y materiales disponibles para la formulación del proyecto de investigación.
  - Selección de tecnologías apropiadas e instrumentadas para la solución de problemas establecidos en el proyecto de investigación o en proyectos tecnológicos
- **Investigación para el nivel profesional universitario**

Se establecen los siguientes criterios para el desenvolvimiento de la investigación en el nivel Profesional Universitario:

- a. Creación científica: metodología de la investigación científica (creación de saber o nuevo conocimiento); capacidad de problematizar situaciones inherentes al campo de acción de la disciplina, contrastar teorías de la realidad de la disciplina y construir modelos, y desarrollo de un proyecto de investigación científica enfocado en la validación de hipótesis con el uso del método científico.
- b. Conceptualización en epistemología de la ciencia para la investigación y consideraciones éticas que deben abordar el desarrollo investigativo.
- c. Desarrollo de habilidades para comprender y aplicar el método científico.
- d. El alcance de la investigación para el Nivel Profesional Universitario, se circunscribe a los siguientes elementos:
  - Desarrollo de una escritura científica, gestión de textos y comunicación de resultados.
  - Desarrollo de actividades y modelos que permitan contrastar teorías nuevos productos y/o nuevas teorías encaminados a la solución problemáticas presentes en su entorno.
  - Capacidad de discernimiento respecto a las temáticas y conceptos propios de su disciplina. Identificación y relación de variables de estudio en la solución de propuestas de investigación.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### - Investigación para el nivel de formación posgradual en especialización

Se establecen los siguientes los criterios para el desarrollo de la investigación en el nivel posgradual en especialización involucra, a parte de los señalados en el acápite anterior, los siguientes:

- a. Desarrollo de competencias para acceder al conocimiento y mecanismos de actualización de modelos, metodologías para la investigación aplicada y otras metodologías tales como las cualitativas, sistematizaciones de experiencias, etnografías, entre otras.
- b. La capacidad de establecer redes de investigación, en temas especializados, que permitan hacer de la investigación un referente de consulta, discusión, avance, reconocimiento y visibilidad.
- c. Competencias y habilidades para establecer productos de investigación ajustados a la normatividad exigida de bibliométrica para el buen uso de la referenciación y citación.

### ▪ Políticas referentes a los estímulos y garantías para la investigación

Para el fomento de la investigación la Institución cuenta con los siguientes estímulos:

- a. Apoyo económico a los profesores para adelantar estudios de maestría y doctorado en reconocidas universidades del país o del exterior.
- b. Apoyo académico y económico a los profesores para formular y realizar proyectos de investigación científica y aplicada.
- c. Apoyo económico para estudiantes que pertenecen a los semilleros de investigación.
- d. Apoyo económico para jóvenes investigadores.
- e. Asignación de tiempo a los profesores para la formulación y ejecución de proyectos de investigación.
- f. Asignación de tiempo para los profesores que desempeñan labores de coordinación de grupos de investigación, orientadores de grupos de estudio, semilleros de investigación, investigadores y participantes en los comités de investigación, de ética y editorial.
- g. Provisión de recursos de infraestructura y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos de investigación.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- h. Financiación de proyectos de investigación con recursos propios de la Institución o con recursos externos de contrapartida.
  - i. Valoración de la producción intelectual derivada de la investigación para efectos de la clasificación en escalafón profesoral y la escala de remuneraciones.
  - j. Apoyo a la publicación en medios internos y externos de la producción intelectual derivada de la investigación.
  - k. Apoyo a la participación de profesores y estudiantes investigadores en congresos, seminarios y otros eventos de divulgación de la producción intelectual derivada de la investigación.
  - l. Apoyo a la participación de profesores y estudiantes en programas o actividades de formación en investigación.
  - m. Apoyo a los profesores investigadores para la realización de pasantías o estancias en otras regiones del país o en el exterior para adelantar proyectos en asocio con investigadores externos.
  - n. Apoyo a los profesores investigadores para lograr su participación en redes de investigación de la región, el país o el mundo.
  - o. Participación en el plan anual de incentivos económicos a la producción intelectual de los investigadores, según resolución de Rectoría No. 380, 19 de julio de 2019.
- **Políticas referentes a la divulgación y difusión de los resultados de la investigación**
- a. Estimular la divulgación permanente, al interior de la Institución y a través de medios externos, de los resultados producción intelectual derivada de la investigación formativa, científica, tecnológica, artística y cultural, así como la aplicada.
  - b. Apoyar la divulgación y difusión de los resultados de investigación en eventos académicos y en medios afines (revistas, libros, redes digitales, etc.) disponibles en la región, el país y el mundo.
  - c. Fortalecer el Sello Editorial, con el propósito de divulgar la producción intelectual generada en los procesos de investigación formativa, científica-tecnológica-artística y aplicada.
  - d. Proteger la propiedad intelectual de los autores, respetando siempre los derechos de autor y de propiedad.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**  
7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- e. Aportar los recursos financieros requeridos para garantizar una adecuada divulgación de la producción intelectual de los investigadores.
- f. Fortalecer las revistas propias de divulgación de la producción intelectual de los investigadores y procurar su debida indexación a nivel nacional e internacional.

**4. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**

La gestión de investigación comprende todos aquellos procesos y acciones relacionados con la generación, aplicación y uso social de las diversas formas de conocimiento que se producen desde los diversos campos del saber y en los diferentes contextos de la sociedad. Estos procesos están orientados a comprender y a contribuir a la transformación de las realidades sociales, económicas, políticas y culturales a nivel local, regional, nacional e internacional

Para el logro de una oportuna y eficiente gestión de investigación UNICATÓLICA cuenta con los siguientes órganos y dependencias. (Ver esquema 1).

***Esquema 1. Dirección de Investigaciones***



**4.1 LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

Es la dependencia responsable de apoyar a la Vicerrectoría Académica en la gestión de los procesos de investigación en la Institución.

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### ▪ **El Comité de Investigaciones**

Es un órgano asesor de la Vicerrectoría Académica en lo relacionado con la gestión de la investigación en la Institución. El Comité de Investigaciones está compuesto por la Vicerrectora Académica, quien lo preside, el Rector o su delegado, dos representantes de los Decanos de Facultad, un representante de los profesores que pertenecen a grupos de investigación, un representante de los profesores orientadores de semilleros de investigación, un representante de los estudiantes en semilleros de investigación, un representante de los coordinadores de grupos de investigación, un representante de los Institutos y Centros de Servicios, un representante de una entidad externa promotora de desarrollo científico o tecnológico, un representante del sector empresarial, el Director de Investigaciones, el cual ejerce las funciones de secretaria técnica del Comité.

### ▪ **El Comité Editorial**

Es el ente responsable de asesorar al Director de Investigaciones, al Editor General y a los autores sobre el material bibliográfico presentado para efectos de publicación como libro, capítulo de libro, documento, artículo de revista o evaluar otra forma de publicación. El Comité Editorial está compuesto por el Director de Investigaciones quién lo preside, un Representante de los Decanos, un representante de profesores de grupos de investigación y el Editor General, quién ejerce la Secretaría Técnica del Comité.

### ▪ **El Comité de Ética de la Investigación**

En el ente responsable de velar porque en la Institución se cumplan las políticas, principios y normas que fundamentan y orientan el ejercicio de la investigación en lo referente a los comportamientos éticos en la investigación. El Comité de Ética de la Investigación está compuesto por: el Director de Investigaciones, quien lo preside, un profesor investigador por cada Facultad y un asesor externo, experto en ética de la investigación.

### ▪ **El Comité de Propiedad Intelectual**

El Comité de Propiedad Intelectual de la Institución es el órgano encargado de velar por el respeto a la propiedad intelectual que se derive de la actividad de docentes, estudiantes y trabajadores de la Institución. Estará compuesto por el Rector (a) quien lo presidirá; el Vicerrector Académico o su delegado; el Director de Investigaciones, el Vicerrector Administrativo o su delegado; el Director del Programa Editorial; un representante de la Oficina Jurídica o su delegado; y un representante de los Grupos de investigación de la Institución que han sido reconocidos por Colciencias.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### ▪ **La Unidad Académica de Apoyo a la Investigación**

Es la dependencia responsable de hacer la gestión de todos los procesos relacionados con la promoción y el apoyo a la investigación formativa y la formal desarrollada por los Institutos, Centros y Grupos de Investigación en la Institución.

### ▪ **La Unidad Administrativa de Apoyo a la Investigación**

Es la dependencia responsable de la gestión de los procesos administrativos de la Dirección de Investigaciones.

### ▪ **La Editorial**

Es la dependencia responsable de hacer una gestión adecuada para garantizar la edición y publicación del material bibliográfico de la Institución.

## 5. ESTRUCTURA ESPECIALIZADA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### 5.1 LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

#### ▪ **Las Facultades**

Las Facultades tienen bajo su responsabilidad la gestión táctica y operativa de los procesos de la investigación en las áreas específicas de la Institución, a través de los siguientes órganos y dependencias:

#### ▪ **El Consejo de Facultad**

Es el órgano asesor del decano en lo relacionado con la gestión académica y administrativa de la Facultad. En lo relacionado con la investigación, su función es asesorar al Decano en la definición de los lineamientos a seguir para consolidar la investigación en los campos y áreas del conocimiento propias de la Facultad y en el seguimiento y evaluación de los procesos de formación para la investigación, investigación formativa, investigación científica y aplicada.

#### ▪ **La Decanatura**

Es la entidad responsable de la gestión académica y administrativa de plan de desarrollo de la investigación en los campos pertinentes a la Facultad. Para la realización de esta labor, el Decano cuenta con el apoyo de los programas de formación, los Departamentos Académicos, y los

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

Institutos o Centros de Servicios adscritos a la respectiva Facultad, y el apoyo de la Dirección de Investigaciones.

- **La Dirección de Programa Académico**

Es la unidad académica responsable de solicitar a los Departamentos Académicos la programación de las asignaturas para la formación en investigación, contempladas en cada plan de estudios.

### **5.2 LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

- **Los Grupos de Estudio**

Constituyen el primer nivel en la escala ascendente de la investigación formativa. Se define como un grupo de estudiantes, quienes, bajo la dirección de un profesor, seleccionan un tema objeto de estudio y realiza uno de dos ejercicios o ambos: el primero, una revisión analítica de la literatura existente para elaborar una síntesis sobre el estado del arte del tema para deducir temas de investigación futura; el segundo, un análisis exploratorio de la información empírica (datos) existentes sobre el tema, para inferir posibles hipótesis de trabajo investigativo.

- **Los Semilleros de Investigación**

Se definen como grupos de estudiantes, quienes, bajo la dirección de un profesor, seleccionan uno o más proyecto de investigación, de tal forma que, a través de las diferentes etapas de su realización, los estudiantes participantes tengan la oportunidad de desarrollar las capacidades, habilidades, destrezas y competencias requeridas por el proceso investigativo en una determinada área del conocimiento.

Por tratarse de una estrategia aprendizaje, ligada a proyectos de investigación formal, los semilleros deben estar adscritos a una línea de investigación de un Grupo de Investigación. De esta forma se garantiza la alineación de la actividad investigativa de los semilleros con la de los Grupos de Investigación.

- **Los Jóvenes investigadores**

El joven investigador es un profesional ya egresado quien en su etapa de formación de pregrado se distinguió por su excelente desempeño académico y por su alta motivación y competencia para adelantar procesos de investigación científica y tecnológica, al cual se le vincula a un grupo de investigación para trabajar como investigador asociado en los proyectos en curso. De esta manera, el profesional comienza su incursión formal en la investigación científica y tecnológica. Esta modalidad ha sido patrocinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

acogida por muchas universidades del país, como una estrategia para formar investigadores de alta calidad.

### 5.3 LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

#### ▪ **Los Departamentos Académicos**

Son las unidades académico-administrativas responsables de la gestión de la docencia, la investigación y la proyección social en las áreas del conocimiento que le dan su especificidad. En lo relacionado con la investigación, los Jefes de Departamento son responsables de la orientación de la investigación científica, tecnológica, cultural y artística que se realiza en el grupo de investigación adscrito al departamento y de la asignación del tiempo de los profesores para la realización de proyectos de investigación o actividades relacionadas con la gestión de investigación.

#### ▪ **El Comité de Departamento**

Es el órgano colegiado asesor del Jefe del Departamento en lo relacionado con la gestión de los asuntos académicos relacionados con la docencia, la investigación y la proyección social y la de los recursos a su cargo. En lo específico de la investigación, su misión es asesorar al jefe del Departamento en todo lo relacionado con la formación en investigación, la investigación formativa y la investigación formal, esta última a cargo del Grupo de Investigación.

#### ▪ **Los Grupos de Investigación**

Según el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, un grupo de investigación se define como: “un conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo, tendiente a la solución de problemas”. (MINCIENCIAS 2021).

EL propósito fundamental de los Grupos de Investigación en UNICATÓLICA es adelantar proyectos de investigación formal, conducentes a ampliar la frontera del conocimiento científico (el saber) o la frontera tecnológica (el saber hacer) en una determinada disciplina (investigación disciplinaria) o en un conjunto de disciplinas relacionadas (investigación interdisciplinaria).

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **5.4 LA INVESTIGACIÓN APLICADA**

#### **▪ Los Institutos y Centros de Servicios**

Son unidades académicas adscritas a la Decanatura de la Facultad, y su misión es hacer la gestión académica y administrativa para transferir la investigación aplicada al entorno, para la adecuada prestación de servicios de capacitación, consultoría, asesoría y atención a las comunidades, en los campos objeto del conocimiento propios de la Facultad. Están liderados por un Director, quien, para la gestión de los proyectos podrá solicitar asignación de tiempo de los profesores vinculados a la Institución o la contratación de investigadores externos, en aquellos casos en que sea necesario.

### **6. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Con el propósito de continuar garantizando la calidad de la investigación realizada, de las publicaciones y del impacto social de la investigación, se establecen los siguientes procesos de evaluación:

#### **▪ Para los proyectos de investigación**

- a. Evaluación por pares externos, avalados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los proyectos presentados, para efectos de tomar la decisión sobre su aprobación y financiamiento.
- b. Evaluación del informe final de la investigación para propósitos del cierre del proyecto e inicio del proceso de publicación de los resultados.
- c. Evaluación del proceso administrativo de la gestión del proyecto en términos de eficiencia, grado de cumplimiento de cronograma y presupuesto, así como del cumplimiento de objetivos y metas.
- d. Evaluación del impacto del proyecto en términos académicos (citaciones) y en el entorno (transformaciones ocurridas como consecuencia del proyecto).

#### **▪ Para la divulgación de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento**

- a. Evaluación por pares externos, avalados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del material presentado para publicación.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**

7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- b. Evaluación de los procesos administrativos relacionados con la edición del material aprobado para publicación.
- c. Evaluación del impacto generado por el material publicado medido por citas, adquisiciones y utilidades.

▪ **Para la gestión de la investigación**

- a. Evaluación del grado de eficacia en la gestión investigativa, mediante la comparación de las metas esperadas con los resultados obtenidos, en términos de proyectos de investigación científica y aplicada realizados, publicaciones derivadas de estos proyectos, innovaciones o modelos de utilidad patentados, categorización de los grupos de investigación, contratos de asesoría y consultoría realizados, participación en eventos de presentación resultados de investigación y demás productos derivados de la actividad investigativa.
- b. Evaluación del grado de eficiencia en los procesos investigativos mediante la comparación de los resultados obtenidos con los recursos utilizados. Se trata de determinar hasta qué punto los recursos humanos, físicos y financieros han sido debidamente aplicados para el logro de los resultados en los tiempos estipulados y con los recursos presupuestados.
- c. Evaluación del grado de eficiencia administrativa en la gestión de la investigación, reflejado en los tiempos empleados para adelantar los trámites administrativos que demandan las actividades y los proyectos de investigación.
- d. Evaluación del impacto de la investigación, tanto al interior de la Institución como en el medio externo. Al interior, se deben tener en cuenta aspectos como el impacto de la investigación en los programas de formación, en la cualificación y categorización de los docentes. Hacia afuera, aspectos como el impacto de la investigación y de la producción intelectual derivada de ella, en la visibilidad institucional en la región, el país y el exterior, la contribución al desarrollo económico, social, institucional y ambiental de la región y el país y reconocimientos a los investigadores y a la labor investigativa destacada.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 56 DE 2021**  
7 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

**7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Arboleda, Julio César y Carlos Julio Arredondo. 1998. Métodos e Instrumentos de Investigación. Educación, Ciencia y tecnología. Ediciones Lecto Escritura e Investigación, Santiago de Cali.

MINCIENCIAS (2021). Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021.  
<https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para>

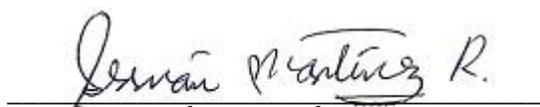
Congreso de la República de Colombia. Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo 2. Artículo 6. Objetivos de la Educación Superior.

Papa Juan Pablo II. 1990. Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae. Librería Editrice Vaticana. Roma, 15 de agosto. Parte I.

UNICATÓLICA. Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium). 2020. Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**SEGUNDO:** La **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN** para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS**  
**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR**



---

**JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**